

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.763.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 298/2005 referente al concursado Millenium Libros de Lectura, S. L. L., se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo la conclusion del concurso por inexistencia de bienes y derechos de Millenium Libros de Lectura, S. L. L., inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2963, libro 1876, folio 78, hoja MA-53.776, con domicilio en calle Mefistófeles, número 8, de Málaga, local 5, con CIF B 92299478 y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal y en consecuencia:

Primero.—Desde el presente auto cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Segundo.—El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes que no se hayan abonado pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero.—Acuerdo la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto deberá expedirse mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución.

Cuarto.—Esta resolución deberá publicarse en los mismos medios de la misma forma que la declaración de concurso a cuyos efectos deberá acreditarse haber presentado los referidos mandamientos y oficios en el plazo de cinco días. Líbrense al efecto los mandamientos y oficios necesarios.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad al artículo 177.1 LC.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del presente concurso.

Una vez consten en autos las publicaciones archívese el presente procedimiento.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

En Málaga, 2 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.685.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008, por auto de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Rubrikha Artes Gráficas, Sociedad Limitada, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Caveda, número 6, primero A, Oviedo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Oviedo, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—48.581.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca número 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

## Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 171/2008, por auto de declaración de concurso de fecha 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Gaspar José María Llopis Roses, con domicilio en calle Álvaro de Bazán, número 13, de Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.431.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 643/2007, referente al deudor Suministros para Ferrertería, Maderas y Auxiliares Hijos de Vicente González, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC) junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 10 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.448.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 364/2008, por auto de fecha 1 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor DAM, Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F.: F-41560095, y domicilio en calle Insula, número 3, de Dos Hermanas (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que hayan ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.469.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 87/2008, referente al concursado «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», por Auto de fecha 11 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Sevilla, 21 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—48.408.

## VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 591/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Gestión de Obras XXI, S. L.», con CIF B-96780853, y domicilio en Ribarroja del Turia (Valencia), calle Acequia de Lorca, parcela 15, Polígono Industrial Entrevies, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Francisco Ferrer Martínez, Abogado, con despacho profesional en Gandía (Valencia), Paseo Germaniás, 62, 3.º A, don Ignacio Iranzo Pérez-Duque, Economista-auditor, con despacho profesional en Valen-

cia, Gran Vía Fernando el Católico, 7, 25.ª, y el acreedor «Alquiler de Máquinas Elevadoras, S. L.».

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 11 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—48.477.

#### VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 176/06 referente al concursado Instalaciones Hermanos Calvo, Sociedad Anónima, por auto de fecha 11 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor, al haberse conocido durante la vigencia del convenio la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas, conforme a lo establecido en el artículo 142.3 de la ley Concursal.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Instalaciones Hermanos Calvo, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Tercero.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria, 11 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—48.759.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 16/2008-A referente al concursado Industrias Karpan, Sociedad Anónima, CIF: A-50044064, por auto de fecha 21 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Industrias Karpan, Sociedad Anónima, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zaragoza, 21 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.687.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Tomás Arán, nacido en Palma de Mallorca (Illes Balears), el día seis de julio de mil novecientos setenta y seis, con Documento Nacional de Identidad n.º 43.116.648-C, y domicilio desconocido, procesado por un delito de abuso de autoridad, en el Sumario 33/01/07, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 33, sito en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—Comandante Auditor, Juez Togado, D. Carlos Balmori Abella.—48.088.